
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.238

Miércoles 26 de Diciembre de 2018

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 1517719

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS Y FIJA REQUISITOS ESPECÍFICOS

Núm. 2.- Punta Arenas, 13 de diciembre de 2018.

Vistos:

- El decreto con fuerza de ley N° 45-19.280, de 1994, del Ministerio del Interior, de 15 de junio de 1994, publicado en el Diario Oficial del 25 agosto de 1994, que Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Punta Arenas.
- La Ley N° 20.922, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
 - Los artículos 12 y 49 bis de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.
 - La Ley N° 18.883, del Ministerio del Interior, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
 - La Ley N° 20.742, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales;
 - El decreto alcaldicio N° 3.073, de 4 de octubre de 1994 de encasillamiento del personal, en la planta fijada por el decreto con fuerza de ley 45-19.280, de 1994, en el que se nombró, en cargos creados por el solo ministerio de la ley, un profesional grado 9° y un profesional grado 11°, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 19.280;
 - Decreto alcaldicio N° 974, de 10 de mayo de 1999, que ajusta el grado del cargo de Administrador Municipal, asignándole el grado 4° de la Planta de Directivos;
 - Decreto alcaldicio N° 1.016, de 22 de marzo de 2012, que nombra los cargos de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, asignándoles el grado 7° de la planta de profesionales;
 - Decreto alcaldicio N° 2.398 de 31 de julio de 2014, que, en virtud de lo dispuesto en la ley 20.742, crea los cargos de Director de Administración y Finanzas y de Director de Control, ambos con grado 5°, en la planta de Directivos;
 - Decreto alcaldicio N° 2.872 de 1 de octubre de 2015, que modifica el escalafón Directivo, en virtud de lo dispuesto en la ley 20.742, crea los cargos de Secretario Municipal y de Director de Desarrollo Comunitario, ambos con grado 5°, en la planta de Directivos;
 - Decreto alcaldicio N° 944, de 16 de agosto de 2016, mediante el cual se crean los cargos necesarios para efectuar el encasillamiento previsto en el artículo primero transitorio, de la ley 20.922, en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del mismo cuerpo legal;
 - Decreto alcaldicio N° 945, de 16 de agosto de 2016, mediante el cual se suprime los cargos que indica;
 - Decreto alcaldicio N° 946, de 16 de agosto de 2016, mediante el cual se encasilla personal municipal de escalafones técnicos, administrativos y auxiliares de la planta municipal de Punta Arenas, en virtud del artículo primero transitorio, de la ley 20.922;
 - Decreto alcaldicio N° 127, de 10 de febrero de 2017, mediante el cual se suprime cargos que indica;
 - Decreto alcaldicio N° 128, de 10 de febrero de 2017, mediante el cual se crean los cargos necesarios para efectuar el encasillamiento previsto en el artículo primero transitorio, de la ley 20.922, en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del mismo cuerpo legal;

CVE 1517719

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- Decreto alcaldicio N° 130, de 10 de febrero de 2017, mediante el cual se encasilla personal municipal de escalafones técnicos, administrativos y auxiliares de la Municipalidad de Punta Arenas, en virtud del artículo segundo transitorio, de la ley 20.922;
- Decreto alcaldicio N° 2.043 de 12 de diciembre de 2018, que deja sin efecto el decreto N° 1.853, de 9 de noviembre de 2018;
- El Escalafón de Mérito año 2018;
- Decreto alcaldicio N° 455, de 5 de abril de 2018, que establece el Comité Bipartito;
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para los efectos del Artículo 49 bis de la Ley 19.695, suscrito por los Directores de Administración y Finanzas, y de Control municipal, de fecha 28 de septiembre de 2018
- Certificado costo de la nueva planta y de encontrarse ajustada a la disponibilidad presupuestaria, de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito por el Director de Administración y Finanzas;
- La opinión del Comité Bipartito, de fecha 12 de diciembre de 2018, que aprueba la propuesta de planta efectuada por el Alcalde con modificaciones que fueron aceptadas, y
- El acuerdo del Concejo Municipal N° 1.385 de fecha 12 de diciembre de 2018, que aprueba el presente reglamento.

Considerando:

- Las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 12 y 49 bis y siguientes de la ley 18.695.
- La representación efectuada por oficio N° 3.564 de 11 de diciembre de 2018, de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Reglamento:

Artículo 1°. Déjase sin efecto el Reglamento N° 1, de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Punta Arenas y Fija Requisitos específicos.

Artículo 2°. Suprímase los siguientes cargos vacantes:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos
Auxiliares	Auxiliares	17°	2

Artículo 3°. Créanse los siguientes cargos:

Escalafón	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director de Seguridad Pública	6°	1
Directivos	Directivos	6°	5
Profesionales	Profesionales	6°	2
Profesionales	Asesor Urbanista	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	9
Profesionales	Profesionales	8°	2
Profesionales	Profesionales	9°	6
Profesionales	Profesionales	12°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	5
Jefaturas	Jefaturas	10°	2
Técnicos	Técnicos	9°	2
Técnicos	Técnicos	10°	1
Técnicos	Técnicos	11°	4
Técnicos	Técnicos	12°	1
Técnicos	Técnicos	13°	6
Técnicos	Técnicos	14°	1
Técnicos	Técnico	15°	2
Técnicos	Técnico	17°	1
Administrativos	Administrativo	12°	1
Administrativos	Administrativo	13°	1
Administrativos	Administrativos	14°	3
Administrativos	Administrativos	15°	8
Administrativos	Administrativo	18°	1
Auxiliares	Auxiliar	18°	1

Artículo 4°. Modifícase el grado de los siguientes cargos, actualmente ocupados:

Escalafón	Cargo	Grado actual	Grado modificado	Número de Cargos
Directivos	Director de Obras Municipales	7°	5°	1
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	7°	6°	2

Artículo 5°. Modifícase el grado del siguiente cargo vacante:

Escalafón	Cargo	Grado actual	Grado modificado	Número de Cargos
Directivos	Asesor Jurídico	6°	5°	1

Artículo 6°. La Planta de Personal de la Municipalidad Punta Arenas, queda en la forma que a continuación se señala:

Planta	Escalafón Especialidad/Cargo	Grado	N° Cargos	Total, cargos por Estamento
Alcaldes	Alcalde	3°	1	Alcaldes 1
Directivos	Juez 1er Juzgado de Policía Local	4°	1	
	Juez 2° Juzgado de Policía Local	4°	1	
	Administrador Municipal	4°	1	
	Secretario Municipal	5°	1	
	Director de Control	5°	1	
	Director de Administración y Finanzas	5°	1	
	Director de Desarrollo Comunitario	5°	1	
	Secretario Comunal de Planificación	5°	1	
	Asesor Jurídico	5°	1	
	Director de Obras Municipales	5°	1	
	Director de Seguridad Pública	6°	1	
	Directores	6°	7	
	Directores	7°	6	
	Directores	8°	2	Total, Directivos 26
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	6°	2	
	Profesionales	6°	2	
	Asesor Urbanista	7°	1	
	Profesionales	7°	11	
	Profesionales	8°	15	
	Profesionales	9°	14	
	Profesionales	10°	18	
	Profesionales	11°	7	
	Profesionales	12°	4	
	Profesionales ley 15.076: 11 horas semanales			Total, Profesionales 74 más 11 h/sem ley 15.076
Jefaturas	Jefaturas	9°	7	
	Jefaturas	10°	4	
	Jefaturas	11°	4	Total, Jefaturas 15
Técnicos	Técnicos	9°	4	
	Técnicos	10°	1	
	Técnicos	11°	8	
	Técnicos	12°	13	
	Técnicos	13°	35	
	Técnicos	14°	1	
	Técnicos	15°	2	
	Técnicos	16°	3	
	Técnico	17°	1	Total, Técnicos 68
Administrativos	Administrativos	11°	19	
	Administrativos	12°	11	
	Administrativos	13°	18	
	Administrativos	14°	7	
	Administrativos	15°	18	

	Administrativos	16°	1	
	Administrativos	17°	7	
	Administrativos	18°	1	Total, Administrativos 82
Auxiliares	Auxiliares	13°	21	
	Auxiliares	14°	22	
	Auxiliares	15°	7	
	Auxiliares	17°	8	
	Auxiliares	18°	1	
	Choferes	13°	9	
	Choferes	14°	2	
	Chóferes	16°	5	Total, Auxiliares 75

Total cargos 341 más 11 horas semanales profesionales ley 15.076.

Artículo 7°. Elimínanse los requisitos específicos fijados por el artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 45-19.280, de 1994, del Ministerio del Interior, de 15 de junio de 1994, publicado en el Diario Oficial de 25 de agosto de 1994, que Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Punta Arenas.

Artículo 8°. Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Número de cargos	Requisitos
DIRECTIVOS	Secretario Municipal	5°	1	Alternativamente título profesional de Abogado, Contador Auditor o Administrador Público.
	Director de Control	5°	1	Alternativamente título profesional de, Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Público o Abogado
	Director de Administración y Finanzas	5°	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Administrador Público.
	Directivos	6°	1	Alternativamente Título de Contador Auditor o Público, Administrador Público, Abogado, Ingeniero Comercial.
	Directivo	7°	1	Título Profesional de Arquitecto.
	Directivo	7°	1	Alternativamente Título de Ingeniero Civil en construcción, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero en Construcción, Constructor Civil o Arquitecto.
	Directivo	7°	1	Alternativamente Título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público, Ingeniero Civil Ingeniero Civil, Geógrafo o Arquitecto.
	Directivo	7°	1	Alternativamente Título de Administrador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Contador Auditor o Público.
	Directivo	7°	1	Alternativamente Título de Ingeniero en Tránsito, Ingeniero en ejecución en Tránsito, Ingeniero Civil, Ingeniero en Transporte y Tránsito.
	Directivo	8°	1	Alternativamente Título de Ingeniero en Medio Ambiente, Ingeniero Agrónomo, Biólogo, Ingeniero en Energía y Sustentabilidad Ambiental, Ingeniero en Química y Medio Ambiente, Ingeniero de Ejecución en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente o cualquier título con Posgrado en Medio Ambiente.
	Directivo	8°	1	Alternativamente Título de Administrador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas o Abogado.
PROFESIONALES	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	6°	2	Título profesional de Abogado.

	Asesor Urbanista	7°	1	Alternativamente Título Profesional de Arquitecto, con tres años de experiencia en planificación urbana y/o desarrollo urbano o postgrado en planificación urbana y/o desarrollo urbano.
	Profesionales	7°	2	Alternativamente Título profesional de Ingeniero Civil, o Arquitecto.
		8°	1	Alternativamente Título de Título profesional de Abogado o Arquitecto
		8°	1	Alternativamente Título de Título Profesional de Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero de Ejecución Eléctrico, Ingeniero Civil.
JEFATURAS	Jefatura	9°	2	Asistente Social.
	Jefatura	9°	1	Alternativamente Título de Administrador Público o Sociólogo.
	Jefatura	9°	1	Alternativamente Título de Ingeniero Civil en Computación y/o Informática, Ingeniero en Computación y/o Informática.
	Jefatura	9°	1	Alternativamente Título de Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Administrador Público.
	Jefatura	9°	1	Alternativamente Título de Contador Auditor o Contador.
TÉCNICOS	Técnico	9°	2	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
	Técnico	10°	1	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
	Técnicos	11°	4	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
	Técnicos	12°	1	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
	Técnicos	13°	6	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
	Técnicos	14°	1	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.

	Técnicos	15°	2	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
	Técnicos	17°	1	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
AUXILIARES	Choferes	13°	9	Alternativamente Licencia de conducir Clase B, A2, A3, A4, A5 o D.
	Choferes	14°	2	Alternativamente Licencia de conducir Clase B, A2, A3, A4, A5 o D.
	Choferes	16°	5	Alternativamente Licencia de conducir Clase B, A2, A3, A4, A5 o D.

Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tómesese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial, anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.- Claudio Radonich Jiménez, Alcalde.- Orieta Magna Veloso, Secretaria Municipal.

